



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipal.cañete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°142-2024-AL-MPC

Cañete, 15 de abril del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El **OFICIO N° 006-LIF/C.P.-PNC-2024** recepcionado de fecha 19 de febrero del 2024, presentado por el señor **JOSE ANTONIO CUETO ROSAS** en calidad de Presidente de la Junta Directiva de la Liga Intradistrital de Fútbol de Pueblo Nuevo de Conta, quien solicita donación económica para la compra de materiales deportivos, el **INFORME LEGAL N°400-2024-OGAJ-MPC** recepcionado de fecha 11 de abril del 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el **MEMORANDUM N°0893-2024/GM-MPC** de fecha 12 de abril del 2024 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, la misma que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°008-2024-MPC de fecha 24 de enero del 2024, se autoriza al Sr. José Tomás Alcántara Malásquez - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que dentro de sus facultades pueda otorgar las donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto a una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, la donación de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro, es atribución del Concejo Municipal, acorde o establecido en el numeral 25 del artículo 9° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, se entiende por donación aquel acto de liberalidad que se celebra entre personas e instituciones de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1621° del Código Civil, este acto surte efectos inmediatos a la fecha de su celebración;

Que, mediante **OFICIO N° 006-LIF/C.P.-PNC-2024** recepcionado de fecha 19 de febrero del 2024, presentado por el señor **JOSE ANTONIO CUETO ROSAS** en calidad de Presidente de la Junta Directiva de la Liga Intradistrital de Fútbol de Pueblo Nuevo de Conta, quien solicita donación económica para la compra de materiales deportivos en vista de que el estadio del Centro Poblado no cuenta con Cerco Perimétrico;

Que, mediante **INFORME TÉCNICO N°006-224-SGJECDYR-GDSYH-MPC** recepcionado de fecha 07 marzo del 2024, el Lic. Luis Manuel Márquez Peñafiel Coordinador de la Sub Gerencia de Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación, recomienda lo siguiente: 1. Que resulta por **FACTIBLE** la solicitud del administrado solicitante, sobre el apoyo dinerario por el monto de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 soles);

Que, mediante **INFORME N°127-2024-SGJECDYR-GDSYH-MPC** recepcionado de fecha 13 marzo del 2024, el (E) Sub Gerencia de Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación, remite el **INFORME TÉCNICO N°006-224-SGJECDYR-GDSYH-MPC** en el que solicita el apoyo económico para la compra de materiales para la Liga Intradistrital de fútbol de primera división Copa Perú-2024, a fin de continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante **INFORME N°262-2024-GDSYH-MPC** recepcionado de fecha 15 de marzo del 2024, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano informa que mediante **MEMORANDUM N°002-2024-RELR-OGPPYTI-MPC** la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información comunica que el monto programado en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024 para Apoyo Comunales Sociales es de s/200, 000.00 soles, por lo que se ha realizado la evaluación del expediente presentado por el Sr. Jose Antonio Cueto Rosas Presidente de la Junta Directiva de la Liga Intradistrital de Fútbol de Pueblo Nuevo de Conta, quien solicita apoyo económico para la compra de materiales deportivos, por lo que se apoyará con el monto de S/. 500.00 soles, el cual se deriva para que sean ejecutados con el Presupuesto de este año 2024;

///...

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipal.cañete.gob.pe

...//
Pág. Nº 02
R.A. Nº 142-2024-AL-MPC

Que, mediante **PROVEÍDO N° 202-2024-/GM-MPC**, recepcionado de fecha 18 de marzo del 2024, la Gerencia Municipal, remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica para opinión legal, respecto a la procedencia del apoyo solicitado;

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 400-2024-OGAJ-MPC** recepcionado de fecha 11 de abril del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina lo siguiente: 3.1. Es factible Aprobar la donación económica de S/. 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), a favor de Jose Antonio Cueto Rosas en su condición de Presidente de la Liga Interdistrital – Pueblo Nuevo de Conta;

Que, mediante **MEMORANDUM N° 0893-2024/GM-MPC** de fecha 12 de abril del 2024, la Gerencia Municipal informa a la Oficina General de Secretaria General, tener en cuenta lo indicado y se disponga Elevar todos los actuados con el fin de proceder a la Proyección del acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica y con cargo a dar cuenta en la sesión de concejo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **DONACIÓN ECONÓMICA** por el monto de **S/. 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, a favor de Don **JOSE ANTONIO CUETO ROSAS**, en calidad de Presidente de la Liga Intradistrital de fútbol – Pueblo Nuevo de Conta, para la compra de implementos deportivos para el cerco perimétrico del centro poblado; con cargo a rendir cuenta documentada, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** y a la **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO** de la Municipalidad Provincial de Cañete, la atención, entrega y fiscalización de la donación concedida, en caso de observarse anomalías se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuenta al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL** la notificación de la presente Resolución al interesado, a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones, competencias y atribuciones.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística para su publicación en el Portal Web Institucional www.municipal.cañete.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomás Alcántara Malasquez
ALCALDE